

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

INFORME No.:	31
FECHA DE ELABORACIÓN:	19/07/2026
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2480 de 2023		
CONTRATISTA	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA		
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT /CE	900.684.559-4		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional. Grupo 10.		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27/12/2023		
FECHA DE INICIO	28/12/2023		
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/07/2026 – 30/09/2026.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contará a partir del agotamiento de aquellos que actualmente se encuentran vigentes, hasta el 31 DE JULIO DE 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos. Prorrogado a 30 de septiembre de 2026		
PRÓRROGA	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato, de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA. – LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, será hasta el 30 de septiembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales		
SUSPENSIÓN	N/A		
APROBACIÓN DE GARANTÍA	28/12/2023		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	13624 – 2725 -49426	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	1524 – 2425 -2826
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$92.495.704.319) incluido AIU, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.		
REDUCCION- MODIFICACIÓN No. 02	CLÁUSULA QUINTA: REDUCCIÓN: El Grupo de Presupuesto realizará la reducción y liberación por un valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y		

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.249.677.614) al contrato 2480 de 2023.		
ADICIÓN MODIFICACIÓN No. 03	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO, del Contrato No. 2480 de 2023 y el pliego electrónico de la plataforma SECOPII, siendo el valor correcto del contrato inicial por la suma de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$92.495.704.319) incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada. CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA NOVENA- VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en la modificación No. 2, toda vez, que existe un error de digitación en el valor de la reducción, donde se plasmó UN PESO MCTE (\$1) de menos afectando el valor total del contrato; Así las cosas, el valor total correcto del contrato 2480 de 2023, incluyendo las modificación No. 2, corresponde a la suma de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$91.246.026.705) incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada. CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2480 de 2023, <u>en el sentido de adicionar</u> la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.590.143.978,00), a la vigencia 2025, "CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$97.836.170.683,00) Incluido IVA,		
ADICIÓN MODIFICACIÓN No. 04	CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO, con el propósito de adicionar la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.766.976.081), a la vigencia 2026. CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$108.603.146.764,00) incluido AIU, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.		
No. CUENTA BANCARIA	23300013453	TIPO DE CUENTA	
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA	AHORRO	CORRIENTE X
OBSERVACIÓN	ENDOSO FIDUCOLDEX - PA – ALLIANCE SECURITY RENT. NIT.830.054.060-5 CTA. AHORROS 256152323 BANCO DE OCCIDENTE.		

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	77.91%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	96.78%

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB - 100301241 SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento del contrato	28/12/2023 – 31/01/2027 28/05/2024 – 31/01/2027 15/07/2026 – 30/03/2027	\$ 9.249.570.431,80 \$9.124.602.670,40 \$ 10.860.314.676,40
	Calidad del servicio	29/12/2023 – 01/12/2026 28/05/2024 – 01/12/2026 15/07/2026 – 01/02/2027	\$ 9.249.570.431,80 \$9.124.602.670,40 \$10.860.314.676,40
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. NB-100074923 - SEGUROS MUNDIAL	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/12/2023 – 31/07/2026 28/12/2023 – 31/07/2026 28/12/2023 – 30/09/2026	\$4.624.785.215,90 \$4.562.301.385,20 \$5.430.157.388,20
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	28/12/2023		

CAPITULO 1 – SUPERVISIÓN FINANCIERA

1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL: PAGOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contratista aportó: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL JESUS ANTONIO ROJAS CLEVES CON TP 208067-T, CON FECHA 16 DE JULIO DE 2026"....(....) SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SALARIOS PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD EPS, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ICBF Y SENA ...POR UN PERIODO NO INFERIOR A LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN....(....)"

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

2. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERÍODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
01	Del 28 al 30 de diciembre 2023	173.933.666,00
02	Del 01 al 30 de enero de 2024	1.809.708.229,00
03	Del 01 al 29 de febrero de 2024	1.399.090.064,00
04	Del 01 al 30 de marzo de 2024	1,119,848,870,00
05	Del 01 al 30 de abril de 2024	1.447.007.848,00
06	Del 01 al 30 de mayo de 2024	1.651.383.352,00
07	Del 01 al 30 de junio de 2024	1.726.908.083,00
08	Del 01 al 30 de julio de 2024	2.171.751.560,00
09	Del 01 al 30 de agosto de 2024	2.733.227.705,00
10	Del 01 al 30 de septiembre de 2024	2.790.297.215,00
11	Del 01 al 30 de octubre de 2024	2.841.560.976,00
12	Del 01 al 30 de noviembre de 2024	2.875.126.480,00
13	Del 01 al 30 de diciembre de 2024	2.884.590.374,00
14	Del 01 al 30 de enero de 2025	3.103.980.719,00
15	Del 01 al 28 de febrero de 2025	3.157.810.989,00
16	Del 01 al 30 de marzo de 2025	3.173.828.487,00
17	Del 01 al 30 de abril de 2025	3.188.947.187,00
18	Del 01 al 30 de mayo de 2025	3.153.023.595,00
19	Del 01 al 30 de junio de 2025	3.166.589.291,00
20	Del 01 al 30 de julio de 2025	3.162.406.821,00
21	Del 01 al 30 de agosto de 2025	3.236.119.019,00
22	Del 01 al 30 de septiembre de 2025	3.258.902.304,00
23	Del 01 al 30 de octubre de 2025	3.278.856.475,00
24	Del 01 al 30 de noviembre de 2025	3.281.471.314,00
25	Del 01 al 30 de diciembre de 2025	3.322.313.122,00
26	Del 01 al 30 de enero de 2026	3.330.509.393,00
27	Del 01 al 28 de febrero de 2026	3.379.730.321,00
28	Del 01 al 30 de marzo de 2026	3.418.092.489,00
29	Del 01 al 30 de abril de 2026	3.464.558.398,00
30	Del 01 al 30 de mayo de 2026	3.431.960.473,00
	TOTAL	81.133.534.819,00

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.			
No. Facturas	FESR 582		
Fechas	16/07/2026		
Concepto: Servicio de protección y seguridad con vehículo blindado según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Se anexan Bases Operativas Técnicas (BOT) que soportan el servicio suministrado a la UNP para el periodo del 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026.			
Valor	\$3.477.796.083,00	Notas Crédito	
		Notas Débito	
Valor Total	\$3.477.796.083,00 - TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE.-		
Saldo por Pagar	0		
Observaciones: Ninguna			

3. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se anexa: Factura No. **FESR 582** certificado de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la empresa, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTAL
	77.91%

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

4. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR	%
Valor inicial del contrato	92.495.704.319	85,17%
Valor Adiciones	17.357.120.059	15,98%
Valor Reducciones	1.249.677.614	1,35%
Valor Total del Contrato	108.603.146.764,00	100%
Valor Pagado	81.133.534.819,00	74,71%
Valor causado que no se ha pagado	3.477.796.083,00	3,20%
Valor total ejecutado incluido el presente pago	84.611.330.902,00	77,91%
Valor saldo por ejecutar	23.991.815.862,00	22,09%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En Ejecución	
OBSERVACIONES: Ninguna El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026. A través del siguiente desglose de la operación para el periodo liquidado, se presenta el costo facturado para la Dirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, frente al servicio de protección y seguridad con vehículo blindado según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. En el avance del presente informe, se puede evidenciar los ajustes, novedades que se realizan en el desarrollo de la operación a través de las bases operativas técnicas – BOT, para cada una de las áreas mencionadas que se encuentran inmersas en el proceso. En el transcurso de la liquidación se tienen en cuenta variables como modelo de vehículos, nivel de blindaje, cantidad de vehículos en operación, cantidad de días, cálculo de vehículos a treinta días, ID Tarifa, tarifa en días, total tarifa a pagar, además de tener presente el clausulado y demás documentos que hacen parte integral de cada uno de los contratos de vehículos suscritos De acuerdo con lo anterior, se pretende ilustrar y ubicar de una manera fácil, sencilla y entendible, la forma como se liquida el servicio de protección y seguridad con vehículo blindado para cada uno de los contratos. A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de acuerdo con lo consignado anteriormente		

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA (BOT) CONTRATO 2480-23 - PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026	BOT SUB. ESPECIALIZADA	BOT DIR. PROTECCION
TOTAL SERVICIO SUMINISTRADO S/G B O T	739.099.241	2.738.696.842
S U B T O T A L	739.099.241	2.738.696.842
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO	3.477.796.083	
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista (-)	-	-
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista (-)	-	-
Dcto Servicio No suministrado - Reposición y/o cambio vehículo (-)	-	-
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades) (+)	-	-
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades) (+)	-	-
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO	3.477.796.083	

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION –SUB ESPECIALIZADA

CANTIDAD TOTAL		
CANTIDAD DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DIAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS
240	6754	225

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION –SUB ESPECIALIZADA

De acuerdo con lo establecido en la "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE AL OBJETO:** Con el fin de atender las necesidades de las personas en situación de riesgo, la UNP considera necesario contratar empresas que presten el servicio de arrendamiento de vehículos blindados, distribuidos de acuerdo con lo señalado en las tablas de cantidades estimadas de vehículos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por ubicación geográfica. Es necesario indicar que, las cantidades pueden variar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que puede existir un aumento o disminución de las solicitudes de protección y como consecuencia los requerimientos del servicio podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato a suscribir. (...)".

A continuación, se presenta la descripción de los servicios suministrados para el presente periodo en la siguiente imagen:

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior Ministerio del Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN					
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	ID TARIFA
IIIA	2014	0	0	0	2480-23-IIIA-2014
IIIA	2015	0	0	0	2480-23-IIIA-2015
IIIA	2016	0	0	0	2480-23-IIIA-2016
IIIA	2017	0	0	0	2480-23-IIIA-2017
IIIA	2018	0	0	0	2480-23-IIIA-2018
IIIA	2019	2	60	2	2480-23-IIIA-2019
IIIA	2020	8	222	7	2480-23-IIIA-2020
IIIA	2021	8	237	8	2480-23-IIIA-2021
IIIA	2022	9	266	9	2480-23-IIIA-2022
IIIA	2023	11	328	11	2480-23-IIIA-2023
IIIA	2024	4	120	4	2480-23-IIIA-2024
IIIA	2025	1	30	1	2480-23-IIIA-2025
IIIA	2026	2	60	2	2480-23-IIIA-2026
III	2014	0	0	0	2480-23-III-2014
III	2015	0	0	0	2480-23-III-2015
III	2016	0	0	0	2480-23-III-2016
III	2017	0	0	0	2480-23-III-2017
III	2018	0	0	0	2480-23-III-2018
III	2019	0	0	0	2480-23-III-2019
III	2020	0	0	0	2480-23-III-2020
III	2021	0	0	0	2480-23-III-2021
III	2022	6	153	5	2480-23-III-2022
III	2023	0	0	0	2480-23-III-2023
III	2024	0	0	0	2480-23-III-2024
III	2025	0	0	0	2480-23-III-2025
III	2026	0	0	0	2480-23-III-2026
TOTAL		51	1476	49	
FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION –SUB ESPECIALIZADA					
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN					
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	ID TARIFA
III	2014	0	0	0	2480-23-III-2014
III	2015	0	0	0	2480-23-III-2015
III	2016	0	0	0	2480-23-III-2016
III	2017	0	0	0	2480-23-III-2017
III	2018	0	0	0	2480-23-III-2018
III	2019	0	0	0	2480-23-III-2019
III	2020	0	0	0	2480-23-III-2020
III	2021	0	0	0	2480-23-III-2021
III	2022	0	0	0	2480-23-III-2022
III	2023	0	0	0	2480-23-III-2023
III	2024	0	0	0	2480-23-III-2024
III	2025	0	0	0	2480-23-III-2025
IIIA	2014	0	0	0	2480-23-IIIA-2014
IIIA	2015	0	0	0	2480-23-IIIA-2015
IIIA	2016	0	0	0	2480-23-IIIA-2016
IIIA	2017	0	0	0	2480-23-IIIA-2017
IIIA	2018	0	0	0	2480-23-IIIA-2018
IIIA	2019	20	492	16	2480-23-IIIA-2019
IIIA	2020	4	118	4	2480-23-IIIA-2020
IIIA	2021	24	690	23	2480-23-IIIA-2021
IIIA	2022	49	1440	48	2480-23-IIIA-2022
IIIA	2023	34	905	30	2480-23-IIIA-2023
IIIA	2024	12	360	12	2480-23-IIIA-2024
IIIA	2025	2	56	2	2480-23-IIIA-2025
IIIA	2026	44	1217	41	2480-23-IIIA-2026
TOTAL		189	5278	176	
FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION –SUB ESPECIALIZADA					

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

"(...) Las especificaciones técnicas de los vehículos a requerir están determinadas por las necesidades del servicio por lo que teniendo en cuenta los requerimientos de los esquemas de protección que son determinados para los beneficiarios del programa por el CERREM y se encuentran descritas en el Anexo técnico correspondiente...(...)"

Una vez realizado el proceso de conciliación y de común acuerdo entre las partes ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA y la Unidad Nacional de Protección, se definieron las Bases Operativas Técnicas (BOT) a liquidar para el presente periodo de la Dirección de Protección y la Subdirección Especializada.

La tasación de los servicios reportados se realizó amparado en el siguiente clausulado: "CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

"...(...)"24. La Unidad pagará únicamente los días de servicios efectivamente prestados dentro de la ejecución del contrato de manera efectiva a partir del momento en que el vehículo quede al servicio del beneficiario y hasta aquel en que se levante la medida.

25. La Unidad descontará los días en los servicios que presenten interrupción por mantenimiento, parando su facturación a partir del segundo día de permanencia en el taller y retomando su pago desde el día en que el vehículo quede al servicio del beneficiario.

26. El servicio se reconocerá a partir de la implementación del vehículo al beneficiario y cesará al momento del desmonte....(...)"

De acuerdo con lo consignado en la tabla anterior RESUMEN BASE OPERATIVA TÉCNICA, valores que han sido extraído de las BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se realizó la liquidación del servicio para el periodo nombrado, en donde se puede evidenciar un valor total por concepto servicio de protección y seguridad con vehículos blindados a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de **\$739.099.241,00** y la Dirección de Protección por valor de **\$2.738.696.842,00** para un total del servicio de protección y seguridad con vehículo blindados suministrado por valor de **\$3.477.796.083,00**.

Vale la pena mencionar que para el presente corte se liquidaron los servicios de acuerdo con el clausulado del contrato suscrito entre las partes "...(...)" CLÁUSULA DÉCIMA. – FORMA DE PAGO: La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los precios unitarios preestablecidos, según los servicios requeridos por LA UNP y facturados por el contratista en relación con las unidades de costo efectivamente proveídas durante el mes. "...(...)"LA UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial al contratista quien solo recibirán como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados en atención a las necesidades de la Entidad (Subrayado nuestro).(...)"

En el presente periodo No se reportan novedades en las Bases Operativas Técnicas – BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada.

Se liquidaron los servicios de acuerdo con el clausulado del contrato suscrito entre las partes "...(...)" CLÁUSULA DÉCIMA. – FORMA DE PAGO: La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los precios unitarios preestablecidos, según los servicios requeridos por LA UNP y facturados por el contratista en relación con las unidades de costo efectivamente proveídas durante el mes.

"...(...)"LA UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial al contratista quien solo recibirán como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados en atención a las necesidades de la Entidad (Subrayado nuestro).(...)"

Concluido el proceso de conciliación para el periodo liquidado, desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se ajustaron las novedades presentadas que se encuentran debidamente soportadas en los anexos técnicos de las BOT, se establece un valor a pagar de **\$3.477.796.083,00** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La liquidación de la facturación de los servicios suministrados por el contratista queda soportada de manera impresa adjunta al presente informe y en medio magnético (SharePoint) a través de la carpeta interna de

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

supervisión financiera de vehículos de la Dirección de protección; información que puede ser solicitada por los diferentes entes y organismos de control, en donde podrán evidenciar de manera discriminada los diferentes conceptos (mantenimiento, descuentos, tarifas, novedades, etc.) que se encuentran consignadas en las bases operativas técnicas allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada frente al suministro del servicio.

5. OTRAS OBSERVACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la Entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y 789 de 2002.

En todo caso si se presentan ajustes en la facturación y cobro se descontarán de los saldos pendientes o de la próxima facturación.

El pago de la factura involucra el CDP 49426 - Registro Presupuestal No. 2826 del cual se debe realizar el pago de **\$3.477.796.083,00**

CAPITULO 2- SUPERVISIÓN JURÍDICA

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en el marco del contrato No. **2480 De 2023 LA UNP** ejercerá la supervisión jurídica en cabeza del Subdirector de Protección según asignación de supervisión, quién verificará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo reportado por la Supervisión Técnico-Operativa y la Supervisión Financiera en el periodo correspondiente.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLARÁN ÚNICAMENTE LAS NOVEDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del programa de protección especializada de seguridad y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
15.	El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de la oportunidad de los mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del Supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento.	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 31

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retoma al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar el mismo nivel de blindaje y características que aquel que es sustituido.		
18.	Dar respuesta dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de radicación de la solicitud escrita y/o mensaje electrónico emanado de la supervisión del contrato o su respectivo apoyo, de toda información que se le solicite en relación directa o indirecta con la ejecución del objeto y obligaciones contractuales; ante la inobservancia se faculta a la supervisión contractual respectiva para promover el procedimiento establecido para la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento según corresponda.	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 31	

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Dirección de Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
3.	Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección • Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática. • Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL's, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables. • Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoría para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador. • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. • Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: ○ Fechas ○ Ubicación en tiempo real ○ Recorrido ○ Mapas ○ Kilometraje recorrido ○ Exceso de velocidad ○ Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas.	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 31

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	O Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. O Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica. Nota 1: La Entidad, por medio del supervisor, de acuerdo con sus competencias realizará auditorías bajo la periodicidad que considere pertinente, al reporte del sistema de GPS para unidades vehiculares al azar, cualquier novedad o cese en los reportes sin mediar un caso de fuerza mayor, podrá configurar un presunto incumplimiento a la presente obligación. Nota 2: El contratista bajo ninguna circunstancia podrá tener acceso, administración o manejo de la información contenida y suministrada en el sistema de telemetría y georreferenciación. Nota 3: El contratista contratará a nombre de la Unidad Nacional de Protección el servicio de GPS, que será de uso exclusivo y cuyos usuarios y contraseñas solo serán entregadas a la UNP durante la ejecución del contrato. Es de aclarar que el costo del servicio de GPS y su plataforma de administración esta incluir en el valor del vehículo ofertado. Nota 4: En cualquier momento de la ejecución del contrato, la UNP podrá implementar su propio sistema de telemetría y georreferenciación, con el fin de garantizar la reserva y confidencialidad de los beneficiarios del programa de protección.	
15.	El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de la oportunidad de los mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del Supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retorna al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar el mismo nivel de blindaje y características que aquel que es sustituido.	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 31

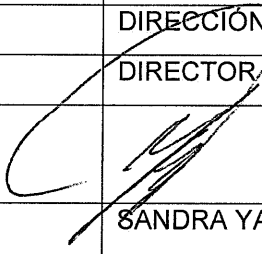
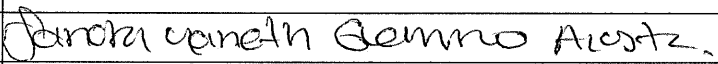
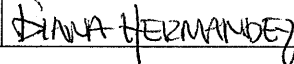
LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

2. OBSERVACIONES JURIDICAS DE ACUERDO CON LO REPORTADO EN LA EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN	FUNCIONES A REALIZAR	
Conforme al reporte realizado por la supervisión financiera el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución presupuestal que permite establecer que existen recursos para cancelar los servicios efectivamente causados, teniendo en cuenta que el informe financiero se vincula al registro presupuestal para la vigencia 2026.	N/A	
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa (Subdirección especializada de seguridad y Protección) en el I.O.T del periodo del 01 al 30 de junio de 2026, se presentaron novedades por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido dentro del instrumento contractual en la cláusula tercera obligaciones de las partes.	En relación con las novedades registradas en la ejecución reportada, y conforme a las políticas de reserva de información establecidas por la SESP, estas fueron tramitadas por la subdirección competente. A la fecha, no se han remitido documentos adicionales que contengan nuevas novedades para ser objeto de evaluación por parte de la supervisión jurídica	
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa (Subdirección de Protección) en el informe I.O.T No. 31 del 01 al 30 de junio de 2026, se presentaron novedades por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido dentro del instrumento contractual en la cláusula tercera obligaciones del contratista.	Por parte de la supervisión se adelantó la verificación de los casos relacionados en el I.O.T. No. 31 , evidenciándose que, a la fecha de su elaboración, estos fueron subsanados por el contratista.	

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ	
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN	
FIRMA		
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN FINANCIERA	SANDRA YANETH GUERRERO ACOSTA	
FIRMA		
NOMBRE ABOGADO/A DESPACHO SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	DIANA HERNÁNDEZ FORERO	
FIRMA		

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Anexos (10) Cantidad de documentos que se vinculan en el presente informe

- 1) Informe Financiero Jurídico
- 2) Factura Electrónica descrita en el numeral 2 y 3 - Capítulo 1 – Supervisión Financiera
- 3) Certificación Revisor Fiscal pago de aportes al sistema de seguridad social.
- 4) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
- 5) Copia tarjeta profesional del Revisor fiscal
- 6) Certificación Bancaria - Endoso
- 7) Certificación Bancaria
- 8) Copia del RUT
- 9) Informe Operativo Técnico Dir. Protección
- 10) Informe Operativo Técnico Sub. Especializada

Archívese en: Carpeta digital/Despacho/Subdirección de Protección

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea formato para llevar a cabo la supervisión financiera y jurídica de los contratos de prestación de servicios de vehículos de protección a cargo de la Subdirección de Protección	29/08/2024	01
01	Se realiza inclusión del texto en el capítulo 2- supervisión jurídica cumplimiento de las obligaciones del contrato, correspondiente a cada una de las supervisiones operativas Subdirección Especializada de Seguridad y Protección y Subdirección de Protección (SESP y SP).	03/07/2025	02